



McCulloch v. Maryland, 17 U.S. 316 (1819)

El texto completo en inglés de *McCulloch v. Maryland* se puede encontrar en http://www.law.cornell.edu/supct/html/historics/USSC_CR_0017_0316_ZS.html [verificado 6-may-2011]. Beltrán incluye una traducción libre en las pp. 115-131. Las vistas de este caso tuvieron lugar del 22 al 27 de febrero y del 1 al 3 de marzo de 1819, y el Tribunal Supremo lo votó el 6 de ese mismo mes. En la web de *Cornell Law* indicada se incluye un *syllabus* del que se traduce la parte inicial.

“El Congreso tiene la potestad para constituir un banco.

La Ley del 10 de abril de 1816, capítulo 44, para “constituir los accionistas del Banco de los Estados Unidos” es una ley hecha en cumplimiento de la Constitución.

El Gobierno de la Unión, aunque limitado en sus potestades, es supremo en su esfera de acción, y sus leyes, cuando cumplan la Constitución, forman la ley suprema del país.

No hay nada en la Constitución de los Estados Unidos, tal como en los Artículos de Confederación, que excluya poderes implícitos o incidentales.

Si el fin es legítimo, y dentro del ámbito de la Constitución, para llevarlo a cabo se pueden utilizar constitucionalmente todos los medios que sea adecuados, que claramente se adapten a ese fin y que no estén prohibidos.

La potestad de establecer una corporación no es un poder soberano o fin del Gobierno separado, sino sólo los medios de llevar a cabo otras potestades que sí son soberanos. Podrá ser ejercida por ese Gobierno siempre que sea un medio adecuado para ejercer cualquiera de los poderes concedidos por la Constitución al Gobierno de la Unión.

Si ciertos medios para llevar a efecto cualquiera de los poderes expresamente otorgados en la Constitución al Gobierno de la Unión son una medida apropiada [y] no prohibida por la Constitución, el grado de su necesidad es una cuestión de discrecionalidad legislativa, no de jurisdicción judicial.

El Banco de los Estados Unidos tiene, constitucionalmente, el derecho a establecer en cualquier estado sus sucursales u oficinas de préstamo y depósito.

El Estado en el que se establezcan esas sucursales no puede, sin violar la Constitución, gravarlas.

Los gobiernos de los Estados no tienen derecho a gravar ninguno de los medios constitucionales utilizados por el Gobierno de la Unión para ejercer sus potestades constitucionales.

Los Estados no tienen potestad, mediante impuestos ni ninguna otra manera, para retrasar, dificultar, estorbar o controlar de cualquier otra forma el funcionamiento de las leyes constitucionales promulgadas por el Congreso para llevar a cabo los poderes conferidos al Gobierno nacional.

Este principio no se extiende al impuesto pagado por la propiedad inmueble del Banco de los Estados Unidos que sea equiparable con el de otras propiedades inmuebles en un estado en particular, ni al impuesto sobre la propiedad que los ciudadanos de ese Estado tengan en esta institución [del Banco de los Estados Unidos], aplicado de la misma manera que lo sea a otras propiedades semejantes en el Estado.

Esta fue una acción por deuda, ejercida por el apelado, John James, que inicialmente demandó tanto por sí mismo como en nombre del Estado de Maryland, en el Tribunal de Condado del Condado de Baltimore de dicho Estado, contra el apelante McCulloch, para cobrar determinadas multas impuestas por la ley del órgano legislativo de Maryland mencionada más adelante. Habiéndose pronunciado sentencia contra el apelante sobre los siguientes hechos admitidos y presentados ante el tribunal por las partes, fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones del Estado de Maryland, el más alto tribunal en derecho de dicho Estado, y la causa se trajo a este Tribunal [Supremo] mediante apelación.



A través de sus abogados, las partes en esta causa reconocen que el 10 de abril de 1816 el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley titulada “una ley para constituir a los accionistas del Banco de los Estados Unidos”; y que el 11 de febrero de 1818 la Asamblea General de Maryland aprobó una ley titulada “una ley para imponer un impuesto a todos los bancos, o a sus sucursales, en el Estado de Maryland, *que no hayan sido establecidos por su órgano legislativo*”, [p 318] leyes que se consideran parte de esta resolución y que se acuerda se lean de los libros de leyes en los que cada una está impresa. Se reconoce igualmente que el Presidente, directores y compañía del Banco de los Estados Unidos, constituido por la ley del Congreso antedicha, en cumplimiento de dicha ley se organizaron y llegaron a operar completamente en la Ciudad de Philadelphia, en el Estado de Pennsylvania, y que el día ___ de ___ de 1817 abrieron una sucursal de dicho banco, o una oficina de préstamo y depósito, en la Ciudad de Baltimore del Estado de Maryland, que desde entonces hasta el primero de mayo de 1818 ha negociado y funcionado bajo la autoridad de dichos Presidente, directores y compañía del Banco de los Estados Unidos, establecido en Pennsylvania como se ha dicho, como un banco u oficina de préstamo y depósito, y como una sucursal de dicho Banco de los Estados Unidos, emitiendo notas bancarias y descontando letras, y realizando otras operaciones típicas y habituales que los bancos hacen y realizan. Se reconoce igualmente que dichos Presidente, directores y compañía de dicho banco no están autorizados por el Estado de Maryland para establecer dicha sucursal u oficina de préstamo y depósito en la Ciudad de Baltimore, excepto que dicho Estado ha aceptado la Constitución de los Estados Unidos y es uno de los Estados de la Unión. Se reconoce además que James William McCulloch, el demandado, siendo cajero de dicha sucursal u oficina de préstamo y [p. 319] depósito, emitió los días indicados en el declarativo de esta causa, [y] desde dicha sucursal u oficina, a un tal George Williams, de la Ciudad de Baltimore, las notas bancarias allí descritas, en parte como pago de una letra de dicho Williams, descontada por dicha sucursal u oficina, ninguna de cuyas notas bancarias fueron emitidas en papel timbrado en la forma prescrita en la ley de la mencionada Asamblea. Se admite además que antes de emitir dichas notas, ni ninguna de ellas ni desde entonces, dichos Presidente, directores y compañía del Banco de los Estados Unidos, y dicha sucursal u oficina de préstamo y depósito, ni ninguno de ellos, han pagado, ni por adelantado ni de ninguna otra manera al Tesorero de la Costa Occidental, la cantidad de 15.000 dólares para uso del Estado de Maryland. Y se reconoce además que el Tesorero de la Costa Occidental de Maryland, por indicación del Gobernador y Consejo de dicho Estado, preparó y ofreció enviar a dichos Presidente, directores y compañía de dicho banco, y a dicha sucursal u oficina de préstamo y depósito, papel timbrado de la clase y denominación exigidas y descritas en dicha ley de la Asamblea.

La cuestión planteada ante este Tribunal para su resolución en este caso es la eficacia de dicha ley de la Asamblea General de Maryland en base a que sea contraria a la Constitución de los Estados Unidos y a la mencionada ley del Congreso o a cualquiera de ellas. Sobre los anteriores hechos y las declaraciones en esta causa (all errors in [p. 320] which are hereby agreed to be mutually released) [?] si el Tribunal resolviera que los demandantes tienen derecho a una resolución favorable, entonces se acuerda que el fallo sea a favor de los demandantes por 2.500 dólares y las costas. Pero si el Tribunal opinara que los demandantes no tienen derecho a una resolución favorable en base a los hechos y declaraciones antedichas, el fallo será *non pros* [*non prosequitur*, en contra del demandante] con las costas a favor del demandado.

Se acuerda que cualquiera de las partes puede apelar la decisión del Tribunal de Condado al Tribunal de Apelaciones, y la decisión del Tribunal de Apelaciones al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, según los procedimientos y usos de la ley, y tienen el mismo beneficio de los hechos como si en esta causa se hubiera elegido un jurado y se hubiera alcanzado un veredicto, o estos hechos se hubieran presentado y



manifestado como una excepción contra la opinión del Tribunal y las indicaciones del Tribunal al jurado.

[...]

[Sigue el texto de la Ley de Maryland]